



1 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AUDITORES**
2 **Y CONSULTORES S.A. ORELCLA.....**

3 **CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00.-----**

4 **CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00 -----**

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
6 día cuatro de febrero del dos mil trece, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART**
7 **VINCENZINI**, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, el
8 señor **ALFREDO FRANCISCO ORELLANA VILLAMAR** soltero, ingeniero comercial; el
9 señor **NESTOR ALFREDO CEDEÑO ORELLANA** casado, contador, los comparecientes
10 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes identifico por la exhibición
11 que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y
12 resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para
13 su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR**
14 **NOTARIO":** Sirvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual
15 conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

16 **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato y
17 manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominará
18 **AUDITORES Y CONSULTORES S.A. ORELCLA**; los señores: **ALFREDO FRANCISCO**
19 **ORELLANA VILLAMAR Y NESTOR ALFREDO CEDEÑO ORELLANA**. Todos por sus
20 propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana.

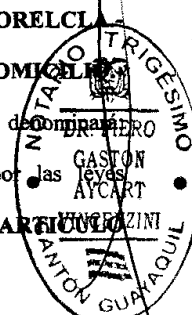
21 **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante este contrato se registrá por las disposiciones
22 de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y
23 por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA**

24 **ANONIMA DENOMINADA AUDITORES Y CONSULTORES S.A. ORELCLA**

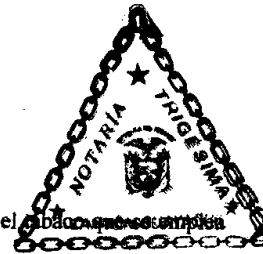
25 **CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO**

26 **ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en esta ciudad la Compañía que se denominará
27 **AUDITORES Y CONSULTORES S.A. ORELCLA**, la misma que se registrá por las

28 del Ecuador. Los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO**



1 **SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse: a) Brindar asesoramiento técnico-
2 administrativo a toda clase de empresas; consultoría en cualquiera de los sectores de la economía
3 y/o actividades estudios contables-financieros, tributarios de instrumentación de sistemas operativos
4 utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; servicios de logística consistentes en
5 almacenamiento, comunicaciones, manipulación del producto; efectuando tareas relacionadas, con
6 técnicas de contabilidad, auditorías, peritajes, pudiendo ser calificados como auditores en los
7 registros de auditoría externa en la Superintendencia de compañías; Realizará capacitación,
8 seminarios y talleres; b) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el
9 área privada y/o pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y
10 comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente, así como también al
11 peritaje en general; c) Compra, venta, comercialización de productos plásticos para uso doméstico,
12 industrial, comercial y agrícola; compra, venta, reciclaje de materiales plásticos, cartón, papel,
13 metales; así mismo se dedicará a la fabricación, distribución, importación y exportación de
14 maquinarias para procesar plásticos; fabricación, comercialización, venta de juguetes, juegos
15 infantiles, librería, papelería, útiles, suministros, mobiliarios y equipos de oficina, kiosco, bazar y
16 perfumería; importación, exportación, compra, venta de uniformes, ropa en general, prendas de
17 vestir, indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados, textiles, calzados; servicios de lavandería,
18 tintorería, y todo acto relacionado con la actividad de lavandería; accesorios para máquinas,
19 fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos de imprenta y repuestos así como de su materia prima
20 conexa, pulpa, tinta; artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía,
21 electrodomésticos, cordelería, productos de cuero, productos no tradicionales, para el hogar, deporte
22 y atletismo, alquiler de canchas deportivas, equipos de seguridad, instrumentos de música;
23 importación, exportación, compra, venta de mercaderías para el confort del hogar, mercadería en
24 general, madera en todas su líneas, procesadas y manufacturadas; como también a toda clase de
25 elaboración de puertas sean estas de hierro, polietileno; prestación de servicios de estiba, desestiba,
26 almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de la
27 joyería; venta, comercialización, distribución de bebidas alcohólicas; purificación, filtración,
28 ozonificación, surtidores de agua, venta de filtros de agua, envasados de agua mineral y gaseosas;



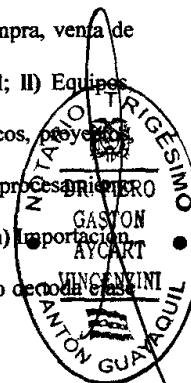
1 mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco, para la
2 para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles,
3 productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y comestibles derivados de
4 frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel ; accesorios de relojería;
5 Servicios funerales; El tráfico postal nacional e internacional, correos rápidos, embarque de los
6 envíos o paquetes postales, cuyo valor CIF o FOB, en su caso, no exceda del límite que se establece
7 en el reglamento de esta ley, transportados por cualquier clase de correo, incluidos los denominados
8 correos rápidos, despachándose por la aduana mediante formalidades simplificadas. Los envíos o
9 paquetes que excedan el límite establecido, se sujetaran a las normas aduaneras generales y otros
10 servicios de correo, alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y
11 banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de flores. rosas, claveles,
12 girasoles, orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); productos elaborados de origen
13 agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y textil;
14 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación y comercialización
15 de balanceados para animales en general; se dedicará a la investigación, exploración y explotación
16 de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar; d) La importación,
17 exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación, permuta y/o
18 consignación por cuenta propia o a través de terceros de: Productos naturales, curativas y
19 aromáticas; comisionista por venta de suplementos alimenticios; productos farmacéuticos; equipos,
20 aparatos y todo instrumental médico, insumos médicos, quirúrgico, ortopédico, odontológico,
21 químicos reactivos y rayos x; instalación de establecimientos asistenciales: sanatorios, clínicas
22 médicas, quirúrgicas, de reposo, spa, centro de obesología, bailoterapia; cosmiatría y belleza
23 integral; ejercer la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se
24 relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; servicios médicos en general, prácticas y
25 investigaciones científicas y otro elemento que se destine al uso de la medicina, químicamente,
26 farmacéutica y veterinaria; fabricación de instrumentos de óptica y lentes, artículos ópticos,
27 aparatos y artículos de fotografía inclusive los instrumentos ópticos para usos científicos y
28 materias primas y productos elaborados del rubro de la cosmetología; artículos de perfumería.



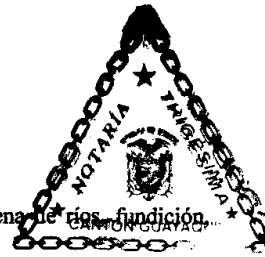
1 cosméticos; así como la confección de permanentes, esmalte de uñas, tinturas, manicuras o cualquier
2 tarea inherente a peluquería y/o salón de belleza, desmaquilladores, limpiadores e higiene del cutis y
3 escultura física, artículos de puericultura, higiene y salubridad, desodorantes, cremas, gel, espuma
4 para afeitar o rasurar, dentífricos medicinales, curativos, preventivos y naturales, lápices labiales y
5 crema, maquillaje, quita esmalte, quita maquillaje, cosméticos naturales de tratamientos, rinses,
6 bálsamos, cremas para reducir peso y medidas, tratamientos capilares, aceite para la piel, para el
7 niño, colonias, pañales, pañitos, toallitas y todo lo relacionado al cuidado de los bebés; ventas al por
8 mayor y menor de muebles para uso medico.; e) importación, exportación, distribución, compra,
9 venta, productor y cultivador de pescado, larvas de camarones, caracoles, langostas, moluscos y
10 otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; elaboración de alimentos
11 balanceados para camarones y animales acuáticos; actividad pesquera en todas sus fases; artículos de
12 pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos.
13 Adquirir en propiedad, a endamio y asociación de barcos pesqueros, instalar su planta
14 industrial para empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar los productos
15 del mar y/o bioacuáticos; importación de equipos y repuestos de maquinarias de frío y congelación;
16 f) La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales,
17 internacionales y aéreas; g) A la explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza
18 de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Compra, venta,
19 comercialización, distribución de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y
20 naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos,
21 cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y productos
22 necesarios para la agricultura y ganadería; h) A la importación, exportación, explotación, compra,
23 venta, comercialización, distribución de productos e insumos agrícolas como: maíz, azúcar, arroz,
24 banano, orito, plátano, soya, cacao, café, yuca, piña, mango, aceite, jathropa curcas, palma africana,
25 y su refinamiento en biocombustible; compra, venta, alquiler de maquinarias y equipos agrícolas,
26 partes y piezas; así como al servicio de secado y almacenado del producto agrícola, también
27 efectuara inspecciones del producto como: camarón, café, cacao, arroz, maíz, soya, banano, orito,
28 plátano, yuca, piña, mango aceite, jathropa curcas, palma africana, pescado congelado, incluyendo



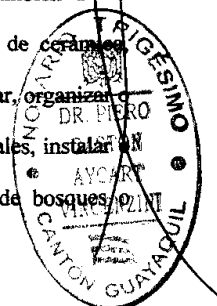
1 todas las variedades de verduras y frutas frescas congeladas, precocidas, productos enlatados, frutas
2 perecibles con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las
3 respectivas certificaciones; productos al granel tales como arroz, azúcar, maíz, trigo, sorgo,
4 bobina de papel, lenteja; i) Se dedicará a la operación y representación de Compañías, Consorcios,
5 Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de contenedores tanto para carga refrigerada
6 como para carga no refrigerada, motores, repuestos, accesorios, vituallas; Servicios logísticos de
7 transporte de carga dentro de las instalaciones portuarias, representaciones, consultoría en transporte
8 y logística; Podrá participar en privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y
9 desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos,
10 calladuras, incendios, remolques; así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como:
11 arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, transportes de tripulación; transporte nacional e
12 internacional de carga por vía marítima y fluvial; servicios de dragado; medios para mantenimiento
13 y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y a luaneros,
14 producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía
15 utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. j) Instalación,
16 explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio de combustibles; k) Se
17 dedicará al negocio y agencia de diseño grafico, Publicidad, marketing o propaganda pública o
18 privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos,
19 o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin, en locales privados o cerrados o en
20 la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los
21 videos y promociones que estimen necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos
22 nacionales e internacionales, Alquiler de toda clase de equipos musicales, luces, Disk jeit;
23 contratación de artistas nacionales e internacionales; l) Fabricación, elaboración, compra, venta de
24 todo tipo de productos de panificación por horneó; pan de todo tipo tradicional; ll) Equipos
25 materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos, proyección
26 servicios y sistemas para las industrias metalmeccánica, petroleras e hidroeléctricas; procesamiento
27 de basura, saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes; m) Importación
28 exportación, compra, venta, comercialización, distribución, servicios y mantenimiento de toda clase



1 de computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, audio
2 y video; comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; Importación,
3 exportación, compra, venta, comercialización de equipos, materiales, repuestos, accesorios y
4 cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de
5 contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al
6 comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase
7 de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y
8 páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de
9 paginas Web, implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y CD,
10 software y programación de tecnología ambiental. También tendrá por objeto dedicarse a la
11 Asesoría en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se
12 dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará
13 llamadas telefónicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios
14 completos al portador de Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio
15 nacional; n) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria,
16 mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil;
17 ñ) También se dedicará a la fabricación, renovación y reconstrucción de vagones y coches
18 ferroviarios de cualquier tipo, tranvías, así como también la producción de repuestos especiales para
19 ellos; o) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional; Prestará servicios de agencia
20 de viaje y/o operadora turística; La organización, promoción y venta de los denominados paquetes
21 turísticos; Realizará actividades propias del turismo marítimo y fluvial; como traslado, paseos,
22 cruceros, chivas, y demás deportes acuáticos. Instalación y administración de agencias de viajes,
23 hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas
24 vacacionales, parques mecánicos de recreación, salones de recepción y eventos recreativos y
25 electrónicos. Instalar y administrar negocios de comidas rápidas, vender u ordenar directamente al
26 consumidor, se dedicara a la gastronomía en general; comercialización, elaboración, producción de
27 toda clase de helados, mantecados y sus derivados, así como también la instalación de diferentes
28 puntos de venta; bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, p) Prospección,



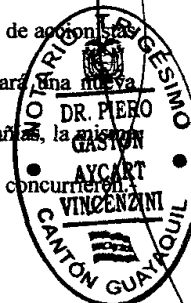
1 exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición,
2 refinación y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia prima,
3 manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de sus productos
4 pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país; q) La importación,
5 exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de
6 productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a la
7 telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de locutorios
8 o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de
9 centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas
10 de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de
11 climatización; teléfonos celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet,
12 convencional e internacional y buscaperonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así
13 como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de
14 concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de
15 cables, materiales y accesorios para la construcción, mampostería, instalación, mantenimiento y
16 fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas
17 externas; construcción de obras civiles y canalización telefónicas; mantenimiento en general. r) Se
18 dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa,
19 recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja
20 de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en
21 bodega del avión; s) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; t) Se
22 dedicara a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de todo clase
23 de confites, gorros, juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas infantiles así como tortas,
24 bebidas, whisky de toda marca tanto nacionales como extranjera; se dedicara también a la
25 adquisición, venta, distribución, importación y exportación de artículos regionales de cerámicas,
26 barro, cristal, madera, metal o cuero; Tejidos de puntos, mantas y ponchos; u) asesorar, organizar,
27 ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar y
28 explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, etc.



1 extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; Al
2 Estudio del medio ambiente en general; v) Se dedicará a la administración de centros educativos a
3 nivel primario y secundario; w) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso
4 industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas,
5 publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario,
6 científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; x) diseño, construcción,
7 mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de
8 riego, así como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y
9 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-
10 **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de
11 **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
12 Registro Mercantil.-**ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad
13 de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del
14 Exterior.-**CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO**
15 **QUINTO.-** El capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de
16 Estados Unidos de Norte América, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de
17 Estados Unidos de Norte América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de
18 un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de
19 accionistas.-**ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al
20 ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-**ARTICULO**
21 **SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la
22 compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días
23 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez
24 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del
25 título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos
26 inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da
27 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada
28 acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las



1 acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los
2 trasposos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.-** La Compañía no
3 emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre
4 tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO**
5 **DECIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a
6 los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La
7 Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada
8 proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de
9 Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE**
10 **LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
11 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la
12 compañía se ejecutará través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a
13 los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La
14 Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-**ARTICULO**
15 **DECIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los
16 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
17 efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los
18 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de
19 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar,
20 día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá
21 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente
22 General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos al
23 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma
24 que las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta
25 General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas
26 que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva
27 convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma
28 que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurren.



1 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por
2 medio de representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.-**
3 En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los
4 informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el
5 estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de
6 reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que
7 corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO.-** Presidirá las
8 Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si
9 fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** En las
10 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan
11 puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y
12 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital
13 pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una
14 mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-
15 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria,
16 se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de
17 las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada
18 por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las
19 actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por
20 quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
21 reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin
22 convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que
23 dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-**ARTICULO VIGESIMO**
24 **QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la
25 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en
26 proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá
27 de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de
28 la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum



Banco Bolivariano C.A.

RUC 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC013745-1

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital, de la siguiente persona jurídica en formación. **AUDITORES Y CONSULTORES S.A. ORELCLA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
CEDEÑO ORELLANA NESTOR ALFREDO	\$4.00
ORELLANA VILLAMAR ALFREDO FRANCISCO	\$196.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 30 DE ENERO DE 2013

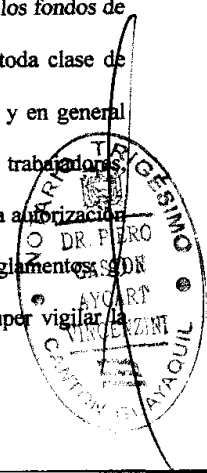
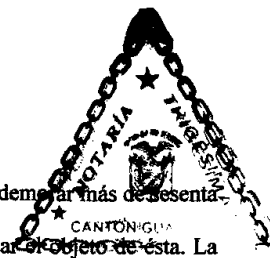

BANCO BOLIVARIANO C.A.

FIRMA AUTORIZADA



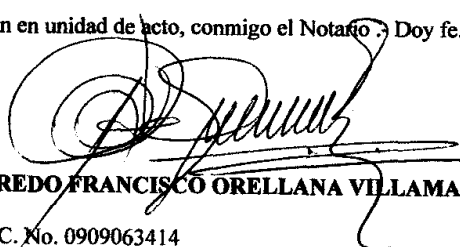
Nº. 0010135

1 requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta
2 días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La
3 junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver
4 uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la
5 convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la junta
6 general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de
7 la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
8 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c)
9 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario
10 en la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de
11 los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f)
12 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de
13 propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del
14 vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h)
15 Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su
16 consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le
17 corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO**
18 **VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer
19 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con
20 poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la
21 compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las
22 señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de
23 la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de
24 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general
25 todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,
26 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización
27 de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos;
28 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Super vigilar la



1 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus
2 dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) suscribir conjuntamente
3 los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar
4 del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas
5 facultades que el reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-**El Vicepresidente de la
6 Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
7 de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y
8 Presidente de la Compañía o la Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la
9 representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que
10 reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo
11 anterior.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o los comisarios,
12 lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**
13 **CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.-** La compañía se disolverá por las causas determinadas
14 en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente
15 General y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El
16 capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores **ALFREDO**
17 **FRANCISCO ORELLANA VILLAMAR**, ha suscrito setecientos ochenta y cuatro acciones
18 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de
19 cada una de ellas y, **NESTOR ALFREDO CEDEÑO ORELLANA**, ha suscrito dieciseis
20 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del
21 valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital
22 otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO**.- Los Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento
23 del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en
24 numerario.-**CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado **ROBERTO ESTRADA**
25 **PERLAZA** para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y
26 registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue
27 usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO**
28 **BOLIVARIANO**.- f) ilegible.- Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA**.- Registro nueve mil

1 ciento diecisiete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se
2 afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública. Se
3 agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el
4 Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
5 firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

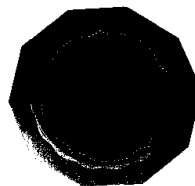
6 
7 **ALFREDO FRANCISCO ORELLANA VILLAMAR**
8 Ced. C. No. 0909063414
9 Cert. de Vot. 066-0088

10 
11 **NESTOR ALFREDO CEDEÑO ORELLANA**
12 Ced. C. No. 0916650443
13 Cert. de Vot. 360-0004

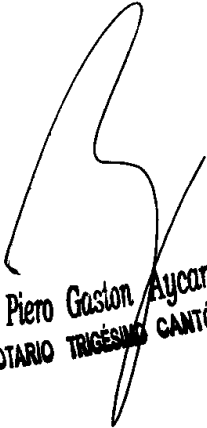
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

14 **SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE**
15 **CUARTO TESTIMONIO. QUE FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE**
16 **SU OTORGAMIENTO.**

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AUDITORES Y CONSULTORES S.A. ORECLA, DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC-IJ-DJC-G.13-0000854 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 08 DE FEBRERO DEL 2013 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:6.833

FECHA DE REPERTORIO:13/feb/2013

HORA DE REPERTORIO:10:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Febrero del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0000854, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector jurídico de concurso preventivo y trámites especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el 8 de febrero del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **AUDITORES Y CONSULTORES S.A. ORELCLA**, de fojas 18.056 a 18.072, Registro Mercantil número 2.958.

ORDEN: 6833



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 15 de Febrero de 2013

REVISADO POR:

№ 0480386

RNP, JOM, 54



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0010353

Guayaquil, 22 ABR 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **AUDITORES Y CONSULTORES S.A. ORELCLA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

 JLCE/evm